



MINISTERIO DEL INTERIOR

1970

04 OCT 2012

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de septiembre de 2012 bajo el radicado EXTMI12-0031342 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud de la señora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, identificada con T.P. No. 59.135 del C.S de la J., en calidad de apoderada de la Empresa Cemex Colombia S.A., con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 19608", localizado en jurisdicción de los municipios de Acacias y Villavicencio, en el departamento del Meta y cuyas coordenadas son las siguientes:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	S32-0-19.38W	283.02	939740.000	1034650.000
1	2	S0-0-.00 W	199.65	939499.999	1034500.000
2	3	S55-9-47.90E	449.06	939300.349	1034500.000
3	4	N0-0-.00E	188.77	939043.828	1034868.581
4	5	S88-55-43.34E	910.33	939232.598	1034868.581
5	6	S0-59-53.88W	939.00	939215.577	1035778.752
6	7	S90-0-.00W	893.14	938276.720	1035762.392
7	8	N0-0-.00E	109.58	938276.718	1034869.252
8	9	S39-21-52.34W	582.18	938386.299	1034869.252
9	10	S0-0-.00W	306.20	937936.200	1034500.003
10	11	N90-0-.00E	1960.00	937630.000	1034500.003
11	12	S0-0-.00W	130.00	937630.002	1036460.003
12	13	N90-0-.00E	890.52	937500.002	1036460.003
13	14	N0-0-.00E	1531.20	937500.003	1037350.523
14	15	S90-0-.00W	42.27	939031.203	1037350.523
15	16	N0-0.00E	350.00	939031.203	1037308.253
16	17	N90-0-0.00E	441.08	939381.203	1037308.253
17	18	N0-0-.00E	118.80	939381.204	1037749.333
18	1	S90-0-.00W	3249.33	939600.004	1037749.333

Fuente: Suministradas por la peticionaria con radicado EXTMI12-0031342 del 18 de septiembre de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 19608", localizado en jurisdicción de los municipios de Acacias y Villavicencio, en el departamento del Meta, conforme a las coordenadas aportadas por la solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, la Ingeniera Topográfica Leady Perez, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 19608", localizado en jurisdicción de los municipios de Acacias y Villavicencio, en el departamento del Meta.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por la solicitante, se certificará que no se identifica la presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se identifica la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 19608", localizado en jurisdicción de los municipios de Acacias y Villavicencio, en el departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	S32-0-19.38W	283.02	939740.000	1034650.000
1	2	S0-0-.00 W	199.65	939499.999	1034500.000
2	3	S55-9-47.90E	449.06	939300.349	1034500.000
3	4	N0-0-.00E	188.77	939043.828	1034868.581
4	5	S88-55-43.34E	910.33	939232.598	1034868.581
5	6	S0-59-53.88W	939.00	939215.577	1035778.752
6	7	S90-0-.00W	893.14	938276.720	1035762.392
7	8	N0-0-.00E	109.58	938276.718	1034869.252
8	9	S39-21-52.34W	582.18	938386.299	1034869.252
9	10	S0-0-.00W	306.20	937936.200	1034500.003
10	11	N90-0-.00E	1960.00	937630.000	1034500.003
11	12	S0-0-.00W	130.00	937630.002	1036460.003
12	13	N90-0-.00E	890.52	937500.002	1036460.003
13	14	N0-0-.00E	1531.20	937500.003	1037350.523
14	15	S90-0-.00W	42.27	939031.203	1037350.523
15	16	N0-0-.00E	350.00	939031.203	1037308.253
16	17	N90-0-0.00E	441.08	939381.203	1037308.253
17	18	N0-0-.00E	118.80	939381.204	1037749.333
18	1	S90-0-.00W	3249.33	939500.004	1037749.333

Fuente: Suministradas por la peticionaria con radicado EXTM12-0031342 del 18 de septiembre de 2012

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 19608", localizado en jurisdicción de los municipios de Acacias y Villavicencio, en el departamento del Meta.

TERCERO. Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 19608", localizado en jurisdicción de los municipios de Acacias y Villavicencio, en el departamento del Meta, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	S32-0-19.38W	283.02	939740.000	1034650.000
1	2	S0-0-.00 W	199.65	939499.999	1034500.000
2	3	S55-9-47.90E	449.06	939300.349	1034500.000
3	4	N0-0-.00E	188.77	939043.828	1034868.581
4	5	S88-55-43.34E	910.33	939232.598	1034868.581
5	6	S0-59-53.88W	939.00	939215.577	1035778.752
6	7	S90-0-.00W	893.14	938276.720	1035762.392
7	8	N0-0-.00E	109.58	938276.718	1034869.252
8	9	S39-21-52.34W	582.18	938386.299	1034869.252
9	10	S0-0-.00W	306.20	937936.200	1034500.003
10	11	N90-0-.00E	1960.00	937630.000	1034500.003
11	12	S0-0-.00W	130.00	937630.002	1036460.003
12	13	N90-0-.00E	890.52	937500.002	1036460.003
13	14	N0-0-.00E	1531.20	937500.003	1037350.523
14	15	S90-0-.00W	42.27	939031.203	1037350.523
15	16	N0-0-.00E	350.00	939031.203	1037308.253
16	17	N90-0-0.00E	441.08	939381.203	1037308.253
17	18	N0-0-.00E	118.80	939381.204	1037749.333
18	1	S90-0-.00W	3249.33	939500.004	1037749.333

Fuente: Suministradas por la peticionaria con radicado EXTM12-0031342 del 18 de septiembre de 2012

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 19608", localizado en jurisdicción de los municipios de Acacias y Villavicencio, en el departamento del Meta. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEXTO. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEPTIMO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos, Abogada D.C.P. *W*

Revisó: Desde punto de vista Cartográfico: Leady Pérez, Ingeniera Topográfica D.C.P.

Revisó: Desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera, Abogado D.C.P. *RAH*

Revisó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez, Antropóloga, Coordinadora Área de Certificaciones D.C.P. *Din*

Aprobó: Dr. Rafael Antonio Torres Martín, Director, D.C.P.